



ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA - MAGDALENA
NIT: 891780043-5

37

RESOLUCION No. 029

Mayo 22 de 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 021 DE ABRIL 10 DE 2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDIO LICENCIA URBANISTICA CLASE URBANIZACION PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP DENOMINADO "URBANIZACION LAURA CAROLINA II"

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997 Y LOS DECRETOS 0564 DE 2006 Y 1469 DE ABRIL 30 DE 2010, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y CONCORDANTES

CONSIDERANDO:

Que a la **ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVENDAS DE CIENAGA ANAMARIEL** identificada con el NIT N° 819004600-9, representada legalmente por el señor **OSCAR VICENTE PAZ ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.083.455.778, le fue expedida la Resolución No. 021 de Abril 10 del 2015, por medio de la cual se le concedió **LICENCIA URBANÍSTICA**, Clase **URBANIZACION** para el proyecto de **VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIO** denominado "**URBANIZACION LAURA CAROLINA II**"

Que la **ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVENDAS DE CIENAGA ANAMARIEL** identificada con el NIT N° 819004600-9, representada legalmente por el señor **OSCAR VICENTE PAZ ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.083.455.778, ha Solicitado **MODIFICAR** la Resolución No. 021 de Abril 10 del 2015, por medio de la cual se le concedió **LICENCIA URBANÍSTICA**, Clase **URBANIZACION** para el proyecto de **VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIO** denominado "**URBANIZACION LAURA CAROLINA II**"

Que el proyecto Urbanístico presentado ante esta secretaria de infraestructura y desarrollo económico sostenible da cumplimiento a las disposiciones en materia de espacio público del Municipio y garantiza la accesibilidad a personas con movilidad reducida, de conformidad con las normas vigentes (ley 361 de 1997, y parágrafo 2 del artículo 29 de la ley 546 de 1999 o ley 1114 de 2006 y los



ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA - MAGDALENA
NIT: 891780043-5

Decretos 1538 de 2005 y 160 de 2003) y demás normas complementarias y Concordantes.)

Que en cumplimiento del Decreto 1469 de 2010 se citaron a los vecinos colindantes mediante comunicaciones escritas, con el objetivo que presentaran, si las tuvieron, objeciones a la Licencia

Que el proyecto fue evaluado en su parte estructural y cumple con las exigencias mínimas establecidas en la Normas Sismo Resistente Colombianas, establecidas en la ley 400 de 1997, ley 1229 de 2008 y Norma NSR-10

Que el Proyecto da cumplimiento a las disposiciones con respecto a los sistemas de protección y detección contra incendio (Toda edificación deberá cumplir con los requisitos mínimos de protección contra incendios) de acuerdo a lo establecido en el Título J de la Norma Sismo Resistente 2.010 NSR-10.

Que el lote de terreno donde se desarrollara el plan de vivienda cuenta con vías de acceso determinadas.

Que acorde con el Plan de ordenamiento Territorial (P.O.T.), se va a desarrollar un proyecto de construcción de Vivienda de Interés Prioritario (V.I.P.) de acuerdo a los planos presentados con las siguientes características:

• **VIVIENDA INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO**

Uso: Vivienda De Interés Social Prioritario

Tipología de la Vivienda: UNIFAMILIAR

Números de pisos 1

Área del Lote: 7.00 x 14.00 (98.00 Mts²)

No. de Viviendas: 200 Unidades

No. de Viviendas destinadas para Discapacitados: 4 Unidades

No. de Estacionamientos para Discapacitados: 2 Unidades

No. de Estacionamientos para Residentes: 28 Unidades

Índice de Ocupación: 63.00%

Índice de Construcción: 51.00%

Área de Construcción de la Vivienda: 50 M²

Área de Construcción Progresiva o Futura Ampliación: 30.50 M²

Que por lo anterior antes expuesto esta secretaria.

RESUELVE:

Modificar los Artículos, Cuarto, Décimo Sexto y Décimo Octavo de la Res. N° 021 de Abril 10 del 2015 los cuales quedaran así:

De la Mano con el Pueblo. Unidos por Ciénaga!



ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA - MAGDALENA
NIT: 891780043-5

ARTICULO CUARTO. Se autoriza la Licencia de Urbanismo para el proyecto "URBANIZACION LAURA CAROLINA II" la cual estará distribuida de acuerdo al siguiente cuadro de áreas.

CUADRO DE AREAS		
PROYECTO URBANIZACION LAURA CAROLINA II		
MUNICIPIO CIENAGA - MAGDALENA		
DESCRIPCION	AREA/M2	%
AREA BRUTA DEL TERRENO	114.791,00	100%
AREA DE RESERVA	59.064,90	
AREA NETA URBANIZABLE	45.142,30	
AREA PROTECCION DEL CANAL	8.290,80	
AREA DE PROTECCION O RETIRO (Via Sevillano)	2.293,00	
DENSIDAD LOTES POR HECT.(Para el presente proyecto)	44	
AREA UTIL DE TERRENO		
AREA DE LOTES (200) 7 X 14 Mts	19.600,00	43%
AREAS DE CESION		
VIAS VEHICULARES	7.777,11	17%
VIAS PEATONALES	1.674,83	4%
ANDENES	2.561,00	6%
ESPACIO PUBLICO (PROTECCION ZONAS VERDES - RECREACION (7.958,9 M ² - FRANJA DE AMOBLAMIENTO (1,587 M ²)	9.545,90	21,15%
AREA DE ESTACIONAMIENTOS con 30 puestos	366,86	1%
EQUIPAMIENTO URBANO (Incluye 200 M ² Área Salón Comunal)	3.616,60	8,01%
TOTAL AREA DE CESIONES	25.542,30	57%

AREAS DISTRIBUIDAS POR MANZANAS

Manzana	N°. De Lotes x Manzana	Medidas Lotes	Area x Lote M ²	Total M ²
1	14	7 X 14	98	1.372
2	16	7 X 14	98	1.568
3	18	7 X 14	98	1.764
4	18	7 X 14	98	1.764
5	8	7 X 14	98	784
6	8	7 X 14	98	784
7	22	7 X 14	98	2.156
8	22	7 X 14	98	2.156
9	20	7 X 14	98	1.960
10	20	7 X 14	98	1.960
11	18	7 X 14	98	1.764
12	16	8 X 14	98	1.568
TOTALES	200			19.600

..De la Mano con el Pueblo, Unidos por Ciénaga!



ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA - MAGDALENA
NIT: 891780043-5

ARTICULO DECIMO SEXTO: Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición ante el funcionario que la expide y de apelación ante la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible, dentro los primeros diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Los artículos establecidos en la Resolución N° 021 del 10 de Abril de 2015, los cuales no fueron objeto de modificaciones por medio de la presente Resolución se mantienen vigentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JESUS ALBERTO CAÑAS PADILLA
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE DE CIENAGA MAGDALENA**

A los veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2015, notifique personalmente el contenido de la resolución N° 029 del 22 de Mayo del 2015, que MODIFICA LA RESOLUCION N° 021 DE ABRIL 10 DE 2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDIO LICENCIA URBANISTICA CLASE URBANIZACION PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP DENOMINADO "URBANIZACION LAURA CAROLINA II" a la ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVENDAS DE CIENAGA ANAMARIEL identificada con el NIT N° 819004600-9, representada legalmente por el señor OSCAR VICENTE PAZ ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.083.455.778, haciéndole saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición y apelación ante el cual podrá hacerse uso dentro de los Diez (10) primeros días hábiles siguientes a la notificación personal de acuerdo al artículo 76 del código contencioso administrativo. (Ley 1437/2011)


FIRMA DEL NOTIFICADO


C.C. N° 1083455778

QUIEN NOTIFICA


JESUS ALBERTO CAÑAS PADILLA
Secretario de Infraestructura

RENUNCIO AL TERMINO DE EJECUTORIA


C.C. N° 1083455778

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 029 DEL 22 DE MAYO DE 2015, QUEDA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA A PARTIR DE LA FECHA.


JESUS ALBERTO CAÑAS PADILLA
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Económico

..De la Mano con el Pueblo, Unidos por Ciénaga!

